

**CONTR 2025 593057**

Visto el informe del SJP 2025/132 de fecha 3 de Octubre de 2025 emitido en relación con este CONTR 2025/593057, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la memoria de esta Secretaría General Provincial de fecha 17 de septiembre de 2025, queda como se transcribe a continuación:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal (modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo) en su artículo 8 dispone que en los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá, como órganos de funcionamiento, los Servicios de Laboratorio Forense. El artículo 12 del referido Decreto indica que al Servicio de Laboratorio Forense, le corresponderán las siguientes funciones:

- Realizar los análisis químico toxicológicos, biológicos y criminalísticos que sean objeto de actuación procesal, que deberán realizarse con sujeción a los protocolos aprobados por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Custodiar las muestras propias y en depósito de los análisis interesados conforme a la normativa del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Preservar la cadena de custodia de todas las muestras internas y externas que se reciban.
- Estudiar los casos de presunta mala praxis médica sin resultado de muerte en el ámbito de la toxicología y biología forense en la forma que determinen las leyes procesales.

El ejercicio de estas funciones se deben desarrollar en las instalaciones del Área de la Sede Central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

Por otro lado, la Orden de 7 de marzo de 2014, por la que se establecen las normas de organización y de

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		22/10/2025 09:19:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweKulm49jw39v0jjB1eK1YxRYa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

adscripción a los servicios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina en su artículo 1 que “la práctica de pruebas analíticas y de laboratorio se realizará en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en los centros sanitarios y universitarios concertados habilitados al efecto y en la medida en que las instalaciones lo permitan en los laboratorios previstos en los Institutos de Medicina Legal de Granada, Málaga y Sevilla”.

Asimismo, en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Málaga se creó el puesto de Jefe de Servicio de Laboratorio, estando dicha plaza dotada y ocupada en la actualidad.

Para dar cumplimiento a la normativa arriba referenciada y que las pruebas analíticas y de laboratorio se realicen por el Servicio de Laboratorio del Instituto de Medicina Legal de Málaga, es necesario adquirir los reactivos que permitan efectuar las precitadas pruebas, tramitando el correspondiente expediente de contratación previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga propone a ese Órgano de Contratación el inicio de expediente de contratación del suministro de reactivos indicado en el título de esta memoria al objeto de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto el suministro de reactivos para la detección de drogas de abuso y fármacos en muestras biológicas, mediante técnicas de inmunoensayo enzimático, así como material auxiliar para la utilización de los mismos, con la finalidad de valorar la presencia, o en su caso ausencia, de metabolitos de dichas sustancias en las muestras a analizar en el Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción con este contrato, es la posibilidad de disponer de datos fiables en el menor espacio de tiempo que completen de forma concluyente los informes emitidos por los Médicos Forenses del IMLCCFFGR.

Código CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio  
33696500-5 Reactivos y medios de contraste

#### **3.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Actualmente esta Delegación Territorial tiene formalizado un Acuerdo Marco con un único empresario en prórroga (Expte. 2021/936074, EC017 2024/09) que finaliza el próximo 15 de mayo de 2026. Debido a que esta Delegación Territorial, no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, de acuerdo con el **artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de este suministro por una empresa especializada del sector.

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		22/10/2025 09:19:51	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweKulm49jw39v0jjB1eK1YxRYa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:**

En virtud de lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no puede dividirse en lotes debido a la naturaleza del suministro que se procede a contratar.

El suministro de los reactivos por varias empresas imposibilitaría el fin último que se pretende satisfacer con el presente contrato, y que es la posibilidad de realizar análisis de detección de sustancias estupefacientes, ya que el suministro del reactivo conlleva la disposición y mantenimiento de la maquinaria precisa y necesaria para trabajar con dicho reactivo. Debido a que cada empresa utiliza un producto propio y éste sólo puede ser analizado por su propia maquinaria, no es posible dividir el objeto del contrato.

Además se considera que tal división va a dificultar el control de la ejecución y supervisión técnica del suministro, al mismo tiempo la división en lotes, puede generar un determinado grado de incertidumbre a los licitadores para articular sus ofertas, pues los precios unitarios ofertados por un licitador pueden variar, y varían en la práctica, en función del volumen global de la contratación, derivado del efecto de las economías de escala, (reducción de precios unitarios por volumen, optimización de costes de gestión y transporte,...), y teniendo en cuenta, además, que el Servicio de Laboratorio realiza sus funciones exclusivamente en la sede central del IMLyCCFF.

**5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN , VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:**

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para determinar el precio unitario de cada una de las determinaciones se han tenido en cuenta los precios unitarios de los CONTR 2021 936074 y el CONTR 2021 749635 con el mismo objeto que el presente contrato licitado por las provincias de Málaga y Sevilla actualizando los precios de licitación al IPC, a continuación se ha calculado el promedio y dicho promedio, dado que el contrato se va a ejecutar en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 se ha aumentado ligeramente un 6% como margen de seguridad para favorecer la concurrencia. Respecto a las tres últimas determinaciones (Fenciclidina, Fentanilo y Ketamina) no se han actualizado al IPC ya que se han incluido en el contrato en el ejercicio 2025 estando el precio actualizado.

En consecuencia se obtiene el siguiente resultado:

DETERMINACIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) POR DETERMINACIÓN	CONTR 2021/936074 Málaga (2021) (18,6% IPC)	CONTR 2021 749635 Sevilla (2021) (18,6% IPC)	PROMEDIO	Dado que el contrato se va a ejecutar en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 se aumenta ligeramente un 6% como margen de seguridad a razón de 2% por cada año.
ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
METADONA	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
EDDP	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
CANNABIS	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga<sup>3</sup>  
 Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

COCAINA	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
ANFETAMINAS/ÉXTASIS	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
OPIÁCEOS	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
ETANOL	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
BENZODIACEPINAS	2,01 €	1,96 €	1,84 €	1,90 €	2,01 €
BETAGLUCORONIDASA (5ML)	427,43 €	415,10 €	391,38 €	403,24 €	427,43 €
FENCICLIDINA ( KIT de 3 react de 18ml)	1.255,89 €	1.184,80 €		1.184,80 €	1.255,89 €
FENTANILO ( kit de 3 react de 18ml aprox. 678 determinaciones)	1.255,89 €	1.184,80 €		1.184,80 €	1.255,89 €
KETAMINA ( KIT de 25 ml aprox.200 determinaciones)	803,90 €	758,40 €		758,40 €	803,90 €

Una vez obtenido el precio unitario se han estimado por la Secretaría del IML el número de determinaciones estimadas para 24 meses en base a las estimaciones del contratos basados realizados obteniéndose el siguiente resultado:

DETERMINACIÓN	DETERMINACIONES ESTIMADAS 24 MESES	SENSIBILIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)
ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS	2440	300 ng/ml	2,01 €	4.904,40 €
METADONA	3600	300 ng/ml	2,01 €	7.236,00 €
EDDP	2712	100 ng/ml	2,01 €	5.451,12 €
CANNABIS	2712	50 ng/ml	2,01 €	5.451,12 €
COCAINA	3600	150 ng/ml	2,01 €	7.236,00 €
ANFETAMINAS/ÉXTASIS	3600	1000 ng/ml	2,01 €	7.236,00 €
OPIÁCEOS	2844	300 ng/ml	2,01 €	5.716,44 €
ETANOL	1356	100ng/ml	2,01 €	2.725,56 €
BENZODIACEPINAS	2844	300 ng/ml	2,01 €	5.716,44 €
BETAGLUCORONIDASA (5ML)	4	ADITIVO	427,43 €	1.709,72 €
FENCICLIDINA ( KIT de 3 react de 18ml aprox. 678 determinaciones)	4	25ng/ml	1.255,89 €	5.023,56 €
FENTANILO ( kit de 3 react de 18ml aprox. 678 determinaciones)	4	2 ng/ml	1.255,89 €	5.023,56 €
KETAMINA ( KIT de 25 ml aprox. 200 determinaciones)	14	100 ng/ml	803,90 €	11.254,60 €
			IMPORTE TOTAL SIN IVA	74.684,52 €
			IVA AL 21%	15.683,75 €
			IMPORTE CON IVA	90.368,27 €

La distribución que figura en dicho anexo es meramente indicativa, sin que la cuantificación en determinaciones por cada tipo de reactivo suponga un compromiso por parte de la Administración.

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga  
 Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

El suministro de los bienes especificados en este Anexo en cuanto a los bienes a suministrar y precios unitarios, siendo las unidades a suministrar de cada bien una estimación al estar supeditadas a las necesidades concretas, por tanto al ser un suministro en atención a las necesidades de la Administración el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta su destino, incluyendo el montaje si fuera necesario en el centro indicado en el pedido.

La empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar, en concepto de cesión, un autoanalizador, para uso en el Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

El autoanalizador deberá ser de la máxima calidad y tecnología más avanzada y debe poder realizar "in situ" todas las técnicas solicitadas por un enzimoinmunoensayo homogéneo rápido.

Las características mínimas de este autoanalizador deben ser:

- A) Multicanal, analítica de las sustancias mencionadas en modo cualitativo, con posibilidad de abrir canales para introducir nuevas técnicas.
- B) Velocidad mínima de 200 determinaciones por hora. Deberá permitir un mínimo de 9 parámetros por secuencia.
- C) Verificación automática de volúmenes de reactivos.
- D) Carga continua de muestras.
- E) Pocitos para muestras.
- F) Lector de código de barras automatizado e identificación positiva de reactivos y tubos primarios.
- G) Reactivos refrigerados en el autoanalizador durante las 24 horas y estables durante un mínimo de 30 días una vez abiertos, no aceptándose autoanalizadores que requieran extraer los reactivos diariamente.
- H) Conexión bidireccional on line con el sistema informático del Laboratorio.

La instrumentación deberá tener un programa de control de calidad así como capacidad de archivo de, al menos, de 20.000 muestras.

**Valor estimado del contrato:** 194.164,82 €

Método de cálculo: Para determinar el valor estimado de este contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el importe del contrato, la posible modificación del art. 204 del LCSP y disposición adicional 33º de la LCS con un máximo de 19.99 %, la posibilidad contemplada en el art. 301.2 de la LCSP estimándose en un 10% y la posible prórroga por un plazo máximo de 24 meses obteniéndose el siguiente resultado:

Importe Contrato	74.684,52 €
Modificación 19,99 %	14.929,44 €
Modificación 10%	7.468,45 €
Prórroga 24 meses	98.575,36 €
<b>Valor Estimado</b>	<b>194.164,82 €</b>

Dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo 16 de mayo de 2026, con un plazo de duración

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente y que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para la mensualidad del mes de diciembre de 2026 y 2027 se imputará a la siguiente anualidad, con cargo a la posición presupuestaria indicada en el cuadro y la siguiente distribución de anualidades:

220003000 G/14B/22108/29 01		
Desde el 16/5/2026 hasta el 30/11/2026	Desde 1/12/2026 hasta el 30/11/2027	Desde el 01/12/2027 hasta 15/05/2028
24.474,74 €	45.184,14 €	20.709,39 €

#### **6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

La licitación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo por **procedimiento abierto**. Este contrato no está sujeto a regulación armonizada según el art. 21.1.b) de la LCSP, y conforme a lo regulado en el artículo 99.3.b) de dicha Ley, no procede su división en Lotes, de acuerdo con la justificación realizada en el punto 4 de esta Memoria.

#### **7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En atención a la naturaleza del contrato, y dadas las prescripciones técnicas que regirán el mismo, se considera que los productos están adecuadamente definidos y no se requieren variaciones de plazos de entrega ni modificaciones, siendo por consiguiente el precio, para la calidad y especificaciones de los productos establecidos, el único factor determinante en la adjudicación, en consonancia con lo previsto en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

##### **1. Proposición económica (Máximo de 100 puntos)**

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

**La oferta económica de cada empresa será calculada por la Mesa de Contratación a efectos de la valoración, multiplicando el consumo estimado para cada producto por el precio unitario ofertado por la empresa.**

#### **8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Las condiciones especiales de ejecución que se han considerado son las siguientes:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, asegurándose de que los residuos tóxicos y peligrosos que puedan generarse durante el transporte y entrega de los productos se gestionan conforme a las normas para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, asegurándose de que los residuos tóxicos y peligrosos que puedan generarse durante el transporte y entrega de los productos se gestionan conforme a las normas.

La acreditación se llevará a efecto mediante declaración responsable de las personas contratista pudiendo el responsable del contrato requerir la documentación justificativa del cumplimiento de dicha condición especial.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN  
MÁLAGA

Fdo.: M. Olmo Rubio Florido

Avda. de la Aurora, 69, 6<sup>a</sup> . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		22/10/2025 09:19:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweKulm49jw39v0jjB1eK1YxRYa		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>